



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1108



BUENOS AIRES, 09 AGO 2010

VISTO el expediente N° 3818/00 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos – Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3390/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS –CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

sw. ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N°.....

1108

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1108



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA-, Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -.

- Dirigir establecimientos escolares, públicos y privados de distintos niveles, acorde a su título docente de base.
- Asumir tareas de gestión en instituciones educativas, individualmente o dirigiendo e integrando equipos.
- Asumir tareas de investigación, gestión de proyectos y experimentación en las asignaturas específicas, individualmente o dirigiendo e integrando equipos.
- Integrar equipos de planeamiento y evaluación de instituciones educativas.
- Asesorar en las asignaturas específicas de su formación docente de base.

Su AC.



Ministerio de Educación

1108



ANEXO II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -.

TÍTULO: LICENCIADO EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – CICLO DE LICENCIATURA

CONDICIONES DE INGRESO:

- a) Título de Profesor con Plan de Estudios de CUATRO (4) años de duración, correspondiente a cualquier área académica de formación o título terciario o universitario más carrera de formación docente que sumen junto a cualesquiera de los anteriores CINCO (5) o más años y superen la carga horaria mínima fijada por la Resolución Ministerial N° 06/97, en conjunción con la carrera presente.
- b) También podrán acceder los egresados de Instituciones educativas que confieren títulos docentes, con Planes de Estudios cuya duración sea INFERIOR A CUATRO AÑOS (4 años), correspondiente a cualquier área académica de formación y título terciario o universitario, que totalicen con la presente carrera (Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas), un mínimo de 2.600 horas de 4 (cuatro) años, según lo establecido por la Resolución Ministerial N° 06/97. En este caso, los egresados que se encuentren en estas condiciones tendrán que cursar y rendir un "Ciclo Introductorio" conformado por cinco (5) asignaciones con un total de 480 horas en un cuatrimestre de 16 semanas.
- c) Experiencia en el desempeño docente de SEIS (6) meses como mínimo, en cualquier nivel del sistema educativo.

Código	Asignaturas	Horas semanales	Carga Horaria Cuatrimestral		
			Teóricas	Prácticas	Total de Horas (*)

CICLO INTRODUCTORIO

18	Epistemología	06	60	36	96
19	Problemática del Mundo Actual	06	60	36	96
20	Perspectiva Socio-Antropológica de la Educación	06	60	36	96
21	Psicología del Adolescente y del Adulto	06	60	36	96
22	Informática y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	06	60	36	96
TOTAL DE HORAS CICLO INTRODUCTORIO		30	300	180	480

Su, (*) Carga horaria establecida sobre 16 semanas

Los alumnos que hayan tenido que cursar este Ciclo de Introducción, tendrán que aprobar las 5 (cinco) asignaturas para poder cursar el 1º año de la Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas.

17/08/2010



1108

Ministerio de Educación



PLAN DE ESTUDIOS

Código	Asignaturas	Horas semanales	Carga Horaria Cuatrimestral			Correlatividades
			Teór.	Práct.	Total Horas (*)	

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Teoría de la Organización	03	38	10	48	---
02	Técnicas de Investigación Educativa	03	24	24	48	---
03	Teoría y Desarrollo del Curriculum	05	50	30	80	---
04	Psicología Social	03	38	10	48	---
05	Organización y Administración Educativas	03	38	10	48	---
06	Política y Normativa Educativas	03	38	10	48	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Investigación y Desarrollo del Currículum I	03	28	20	48	03
08	Pedagogía Institucional	03	24	24	48	04
09	Dirección y Supervisión de Centros Educativos	04	40	24	64	05
10	Planeamiento y Desarrollo Curricular Institucional	03	10	38	48	---
11	Gestión de la Calidad Educativa	03	28	20	48	---
12	Taller de Desarrollo de Trabajo Final I	03	20	28	48	02

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

13	Investigación y Desarrollo del Currículum II	03	28	20	48	03
14	Gerenciamiento y Comercialización de Proyectos Educativos	06	48	48	96	09
15	Pedagogía Comparada	03	48	---	48	06
16	Práctica de Gestión Institucional	06	10	86	96	09-10
17	Taller de Desarrollo de Trabajo Final II	03	---	48	48	12

(*) Calculadas sobre 16 semanas por semestre.

Se acreditan 120 horas para la elaboración del Trabajo Final.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.080 Horas.

Gu.
AC.R
Ig